

ORDEN ECD/17/2018, DE 6 DE MARZO, QUE ESTABLECE LAS BASES Y CONVOCA PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO Y ACCESO A CUERPOS DOCENTES, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES, Y EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN DICHS CUERPOS. (BOC DE 13 de marzo).

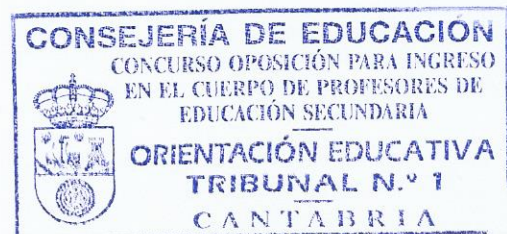
TRIBUNAL Nº 1
ESPECIALIDAD: ORIENTACIÓN EDUCATIVA

FUNCIONARIOS DE OTROS CUERPOS INCLUIDOS EN UN GRUPO DE CLASIFICACIÓN INFERIOR

El Tribunal nº 1 de la especialidad de Orientación Educativa ha determinado publicar las siguientes:

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA

- 1- La prueba será única y tendrá por objeto valorar tanto los conocimientos sobre la materia como las aptitudes y recursos didácticos y pedagógicos de los candidatos.
- 2- La prueba consistirá en una exposición oral, a la que seguirá un debate, de un tema de la especialidad, elegido por el candidato de entre ocho, extraídos por sorteo de entre los que componen el temario de su especialidad.
- 3- En el caso de concordancia entre la titulación académica con que se opta y la especialidad a la que se aspira, el tema será elegido por el aspirante de entre nueve elegidos al azar por el tribunal.
- 4- La exposición se dividirá en dos partes:
 - La primera de ellas versará sobre los aspectos científicos del tema.
 - La segunda parte hará referencia a la relación del tema con las funciones propias de la especialidad de orientación educativa.
- 5- El aspirante dispondrá de **una hora para la preparación** de la exposición, **pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior**, por lo que no podrá disponer de ningún medio con tecnología inalámbrica por wifi, bluetooth, etc. como ordenadores portátiles, tabletas o teléfonos móviles, incluidos relojes con tecnología smartwatch o similar.



- 6- Inicialá su exposici3n con los aspectos científcos del tema, cuya duraci3n no podr3 exceder de cuarenta y cinco minutos. A continuaci3n relacionará el tema con el desempeñó de las funciones propias de la especialidad de orientaci3n educativa y no excederá de 30 minutos. **Durante estas exposiciones tampoco podr3 emplear ninguna de las tecnologías anteriormente mencionadas.** El posterior debate, en su caso, ante el tribunal tendr3 una duraci3n máxíma de quince minutos.
- 7- A la hora de exponer la relaci3n de tema con las funciones propias de la especialidad de orientaci3n educativa, el opositor podr3 disponer de un sucinto gui3n, que no excederá de un folio por una cara, y que entregará al tribunal al finalizar la prueba.
- 8- Al tratarse de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día deber3n estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones de ese día, consider3ndose como no presentados aquellos opositores que no estuvieran en el llamamiento inicial, aun cuando acudieran más tarde.

En Santander a 27 de junio de 2018

El Presidente del Tribunal nº 1



Fdo: Emilio Ruiz Rodríguez

